PROVEÍDO POA-E P.S.B. No. 009/2021
DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 12, el Estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Artículo 31.- de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral y que, Sala Plena se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Artículo 37.-, numerales 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, entre las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, se encuentra la de Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley N° 018.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados, a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Qué, el Decreto Supremo Nº 0181 – **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** establece que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se establece la "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA; en entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables".

Qué, mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, resuelve en su Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Jefe de la Sección Administrativa y Financiera como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**.

Qué, el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**, aprobado con **RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 417/2020** de fecha 29 de diciembre de 2020 en el marco de la Ley N° 1353 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021; establece en su **Artículo 13.- Responsable del Proceso de Contratación Directa)** establece que el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD en el Tribunal Electoral Departamental el **Jefe Administrativo y Financiero**.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº TED-T/RPCD/CD-CC Nº 068/2021** se designa a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO - ELECCIONES

SUBNACIONALES 2021, quedando conformada por los servidores públicos: *Lic. Reyna Ma. A. Guerra Echenique y el Lic. Reynoly Cartagena Chavez.*

Que, mediante **PROVEIDO POA-E N° 082/2021** en consideración del ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN de la Comisión de Calificación que en relación al Proceso: **ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO - ELECCIONES SUBNACIONALES 2021**, se resuelve **APROBAR** el ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN y DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación desarrollado en la modalidad de Contratación Directa, considerando que no existen propuestas que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Que, en fecha 13 de febrero, mediante nota con Cite: A.S.G. Nº 024/2021 suscrita por el Lic. Reynoly Cartagena Chavez – **RESPONSABLE DE ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES,** Solicita el inicio del proceso de contratación mediante **Invitación Directa**, adjuntando las Especificaciones Técnicas (ajustadas) y remitiendo además la Proforma/Cotización de la IMPRENTA INTEGRAL S.R.L. – Ing Eulogio Ruiz Trigo, que de acuerdo a la nota citada cumple lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Qué, mediante **HOJA DE RUTA – CONTRATACIONES DIRECTAS PC – CD N° 076** en fecha 13 de febrero se solicita a la Lic. Mabel Flores – **CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIONES** verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte del proponente identificado por la Unidad Solicitante.

Qué, en fecha 17 de febrero el área de **CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y COTRATACIONES** remite todos los antecedentes del proceso de contratación, adjuntando el Formulario de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, mediante el cual certifica que el proveedor cumple las especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Directa - RPCD del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, en uso de las atribuciones y funciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Formulario de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas presentado por el área de CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y COTRATACIONES en relación al proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO - ELECCIONES SUBNACIONALES 2021** a requerimiento del Área de Almacenes y **Servicios Generales** del Tribunal Electoral del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso: **ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO - ELECCIONES SUBNACIONALES 2021,** en la modalidad de Contratación Directa, con **invitación directa** a la **Empresa** IMPRENTA INTEGRAL S.R.L. gerentada por el Ing Eulogio Ruiz Trigo como se detalla a continuación, considerando que el proponente identificado por la Unidad Solicitante cumple las especificaciones técnicas requeridas bajo las siguientes condiciones:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN BS.
1	Credenciales tam. 10 cm. X 7 cm. Full color 2 caras, Papel Couche 250 Grs., con porta credencial Cada credencial personalizado.	831	Pieza	8	6.648,00
				TOTAL:	6.648,00

ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga al Área de Contrataciones del TED Tarija:

- Coordinar con el SIFDE la publicación del presente Proveído de **ADJUDICACIÓN** en la página Web del TED Tarija.
- Procesar la(s) **NOTIFICACIÓN(ES)** y notificar al(los) proponente(s) adjudicado(s) para que remitan la documentación correspondiente para formalizar la contratación considerando los antecedentes del procesos de contratación.

Es dada en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Pavel Sanchez Bejarano
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c./Arch.
C.c./Proceso